

MIÉRCOLES, 15 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 70

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 4 DE TORRELAVEGA

**CVE-2015-4864** *Citación para la celebración de vista oral en juicio de faltas 183/2015.*

Doña María Damaris de Pablo Martín, secretario/a judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 4 de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n° 0000183/2015 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

### CÉDULA DE CITACIÓN

Órgano que ordena citar: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 4, de Torrelavega.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada por el/la secretario/a judicial del citado órgano en el juicio de faltas, 0000183/2015 arriba referenciado seguido por falta de estafa, apropiación indebida y otras defraudaciones.

Persona que se cita: Ofelia García Elbal y Alberto Emilio López García.

Se le cita en calidad de: Denunciado.

Objeto de la citación: Asistir a la celebración de la vista del juicio oral.

Día, hora y lugar donde debe comparecer: El día 26 de mayo de 2015, a las 10:00 horas, en Sala de Vistas N° 4.

### PREVENCIONES LEGALES

1. Se le hace saber que el juicio podrá celebrarse sin su presencia, pero si reside en la demarcación de este Juzgado y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa de 200 a 2.000 euros, y demás perjuicios que hubiere lugar en derecho.

2. Deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...)

3. Puede acudir asistido de Abogado/a, si bien no es obligatorio.

4. Si reside fuera de la demarcación del Juzgado no tiene obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, así como apoderar a abogado/a o procurador/a que presente en ese caso las alegaciones y las pruebas de descargo que tuviere.

5. Teniendo en cuenta que, en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

### RESUMEN DE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA

Hechos: Falta de estafa, apropiación indebida y otras defraudaciones.

Lugar:

Fecha de los hechos:

Denunciado/a: Ofelia García Elbal y Alberto Emilio López García.

En Torrelavega, a 25 de marzo de 2015.

La secretario/a judicial.

CVE-2015-4864

MIÉRCOLES, 15 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 70

Persona a citar: Ofelia García Elbal y Alberto Emilio López García.

Domicilio: Avd. Río Segura (El Carmen), 4, Murcia.

Y para que conste y sirva de notificación a Alberto Emilio López García y Ofelia García Elbal, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 25 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,

María Damaris de Pablo Martín.

[2015/4864](#)

CVE-2015-4864